

CIRCULAR 1345

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

México. D.F., 24 de enero de 1997.

CIRCULAR 1345

ASUNTO: ACUERDO DE APOYO FINANCIERO Y FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.- Se concede prórroga al plazo para la reestructuraciones de créditos en Unidades de Inversión (UDIS) al amparo de los programas que se indican.

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO:

En relación con las Circulares 1234, 1249, 1272 que contienen disposiciones aplicables a las reestructuraciones de créditos en UDIS y su afectación en fideicomiso, al amparo del Programa de Apoyo Crediticio a la Planta Productiva Nacional, del Programa de Apoyo a la Planta Productiva Nacional a través de la Reestructuración de Créditos de Primer Piso y del Programa de Apoyo a la Planta Productiva Nacional a través de la Reestructuración de Operaciones de Redescuento que la Banca Múltiple mantenga con la Banca de Desarrollo y las Circulares 1252, 1255, 1270, 1288, 1290, 1293, 1304, 1305, 1308 y 1329 mediante las cuales se prorrogó el plazo para llevar a cabo las citadas reestructuraciones, y con motivo de la emisión de la Circular 1344 por la que se prórroga el plazo para las reestructuraciones de créditos bajo el Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en el artículo 4 fracciones III y XXXVI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ha resuelto prorrogar el plazo previsto en los numerales 1.1 de las citadas Circulares 1234, 1249, 1272, para que quienes hayan iniciado trámites a más tardar el 31 de enero de 1997, concluyan su reestructuración.

Atentamente, Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Eduardo Fernández García Presidente. Rúbrica.